

En Buenos Aires, a los 17 días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y tres, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Rodolfo F. Valenzuela y los señores Ministros doctores don Tomás D. Casares, don Felipe Santiago Pérez, don Esteban Periaqueo y don Luis R. Fougié,

Considerando:

Que los cuadros estadísticos a que se refiere la primera parte del artículo 34 del Reglamento para la Justicia Nacional, en los que cuatrimestralmente se consigue el estado de los casos de cada juzgado, deben ser examinados en primer término, por las Cámaras de Apelaciones respectivas, las que los elevarán a esta Corte Suprema, previa vista del señor Fiscal de Cámara y sustanciación de los medidas reclamadas por las observaciones que aquel estudio les sugiera, expresando además, las conclusiones que resulten de todo ello.-


Que la observancia de las disposiciones de la ley 14.191, con posterioridad al 3 de octubre próximo (art. 9º), permitirá reactivar de oficio y de acuerdo con ellas, los procedimientos de los casos en cuya sustanciación se observe la prolongada inactividad de las partes que la ley contempla, por lo que las normas precedentes conviene sean aplicados en ocasión de los estadísticos que deben presentarse en el mes de febrero próximo, dando así oportunidad para conseguir en los mismos, los primeros resultados de aquella ley, producidos en el cuatrimestre de 1º de octubre de 1953 a 31 de enero de 1954.-

Resolvieron:

Los estadísticos a que se refiere la

primera parte del art. 34 del Reglamento para la Justicia Nacional, se elevarán a esta Corte Suprema por intermedio de las Cámaras de Apelaciones respectivas a los juicios que se dejan enunciados precedentemente, a partir de los correspondientes al cuatrimestre N.º de Oct. de 1953 a 31 de enero de 1954. -

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registre en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe. -



T. W. Kearns






_____ (Luz)